



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 73409
QUINTERO, 26 NOV. 2013

VISTOS:

- 1° Contrato de Prestación de Servicios del Servicio Integral de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, comuna de Quintero. De fecha 30 de Julio de 2013 entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa contratista Ingeniería y Construcciones Eléctrica Sinec S.A.
- 2° Decreto Alcaldicio N°02250 de fecha 30 de Julio del 2013 en el cual se aprueba en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. del proyecto "Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, Comuna de Quintero."
- 3° El Contrato de fecha 04 de Noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Sr. Guillermo Cisternas Cisternas, para la contratación de los servicios de Asesoría Técnica de la obra denominada proyecto "Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, Comuna de Quintero."
- 4° Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1° La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Quintero, de contratar los servicios profesionales de un Técnico en Electricidad Industrial, con el objetivo de fiscalizar y asesorar a la unidad técnica al proyecto "Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, Comuna de Quintero."
- 2° Que, existe Factibilidad Presupuestaria, conforme a certificado N° 218 del presente año; por lo cual dicto el siguiente:

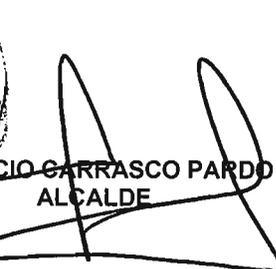
DECRETO

- 1° **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de fecha 04 de Noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Técnico en Electricidad Industrial Sr. Guillermo Cisternas Cisternas para asesorar y fiscalizar el proyecto denominado "Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, Comuna de Quintero". Por un valor de \$1.000.000.- Impuesto Incluido en un plazo de 05 meses corridos, en los términos que se mencionan en el referido Contrato que consta nueve cláusulas.
- 2° **IMPUTESE** el gasto generado por el presente Decreto, al Subtitulo 22 Ítems 11 Asignación 999 "Otros".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Secretaria Municipal.
- 4.- Administrador Municipal.
- 5.- Asesor Jurídico.
- 6.- DOM.
- 7.- Archivo Expediente.

MCP/ANU/SAO/FJ/ats



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE SERVICIO

En Quintero, a 04 de Noviembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-k representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica", por una parte, y por la otra, **GUILLERMO CISTERNAS CISTERNAS**, Técnico Eléctrico, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Quintero, indistintamente "el prestatario", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en el contrato que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios de don **Guillermo Cisternas Cisternas**, con el objeto que efectúe la Asesoría Técnica y fiscalización del Proyecto denominado "**Servicio Integral de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, Comuna de Quintero**". En el carácter de Asesor Técnico de Obras (A.T.O.)

SEGUNDO La asesoría técnica contratada consistirá en general en la fiscalización exhaustiva de la ejecución del proyecto antes citado, tanto en sus aspectos técnicos, normativos, administrativos, fiscalización y de acuerdo al convenio mandato completo suscrito por el Municipio, a las bases administrativas y especificaciones técnicas, y en general a los antecedentes que forman parte del proyecto anteriormente mencionado. Estas inspecciones serán durante todas las noches de lunes a viernes durante los meses que dure la obra.

TERCERO La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará los servicios contratados la suma alzada de \$1.000.000.- impuesto incluido.

CUARTO La cancelación se efectuará mediante 5 estados de Pagos, mensuales, en pagos de \$200.000.- impuesto incluido, los cuales se cancelarán, previa entrega de boleta de servicios debidamente cancelada e informe favorable a la Unidad Técnica, en que indique que los servicios se han prestado a los términos convenidos. Los pagos se efectuarán dentro de los 5 últimos días de cada mes.

QUINTO El presente contrato se extenderá por el plazo de 5 meses a contar de la fecha de suscripción del presente contrato. Sin embargo, si el contrato adjudicado sufre por cualquier motivo ampliación de plazo, se entenderá que la inspección técnica se extenderá hasta la conclusión efectiva de la Obra y su recepción provisoria. En este evento, los honorarios pactados, siendo a suma alzada, no podrán ser modificados ni aumentados ni disminuidos por las partes.





I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

SEXTO Con todo el Asesor Técnico de Obras (A.T.O.) se obliga a evaluar por escrito el avance de las obras en las oportunidades que la Unidad Técnica se la requiera, como asimismo dejar constancia de cualquier observación que le merezca la ejecución de la obra en el libro de obra respectivo, impartir instrucciones al contratista y en general desarrollar todas las acciones que sean precisas para que el contratista ejecute las obras en los términos contratados convenidos y de acuerdo a la normativa legal vigente.

SEPTIMO El contratista se obliga a efectuar la inspección diariamente de la ejecución de las obras del proyecto y de acuerdo a los requerimientos que le efectuó la Unidad Técnica.

OCTAVO Desempeñara las funciones de Unidad Técnica de esta contratación la Dirección de Obras Municipales.

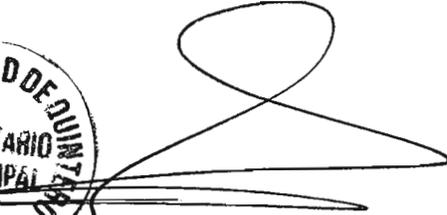
NOVENO Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

En comprobante, firman


GUILLERMO CISTERNAS CISTERNAS
ASESOR TECNICO OBRA



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/ANU/10/LBF/rs/s

